

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Objeto del Contrato: “Suministro, sustitución, montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos de climatización y ventilación para el Centro de Producción de Radio Pública Canaria en Las Palmas de Gran Canaria”

1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017:

Actualmente, las instalaciones del centro de producción de la RPC en Las Palmas de Gran Canaria, disponen de aire acondicionado únicamente en los locutorios, controles y despachos, así como en el Centro de procesamiento de datos. El objetivo del contrato es dotar a todo el centro de climatización, que incluye el aire acondicionado y la renovación de aire a todo el centro de producción excepto el centro de procesamiento de datos que es completamente independiente, pero incluyendo las zonas de redacción, recepción, office y zonas comunes.

Los equipos de aire acondicionado existentes en estas zonas llevan en funcionamiento 16 años, siendo notable la pérdida de eficiencia al no enfriar con la misma capacidad que hace unos años además de las averías cada vez más frecuentes. Si tenemos en cuenta que el buen funcionamiento del aire acondicionado en el centro de producción es fundamental para el mantenimiento de los equipos técnicos que hace posible la emisión de la radio se hace necesaria una renovación de todo el equipamiento de aire acondicionado, tanto de la unidad exterior como de la unidad interior.

La eficiencia energética es un factor muy importante a la hora de adquirir equipos de aire acondicionado y en 16 años son muchos los avances conseguidos al respecto, si tenemos en cuenta que el objeto del contrato es dotar a todo el centro de climatización, procediendo a una ampliación de 100 metros cuadrados con respecto a los metros actuales, es importante que el equipo proporcione un mayor nivel de frigorías con el menor consumo energético posible.

A la vista de lo expuesto, dada la antigüedad y obsolescencia de los equipos, se considera necesario tramitar el procedimiento de contratación correspondiente que permita renovar el sistema actual y cubrir los déficits existentes en la climatización, que mantenga la temperatura en el centro de trabajo dentro de unos límites saludables, se reduzca el consumo energético y se adecuen los sistemas a las actuales normas técnicas, con las particularidades y especificaciones técnicas que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas que se adjuntan al presente informe.

Así mismo el objeto del contrato propuesto incluye el desmontaje y retirada únicamente de las máquinas y rejillas actualmente instaladas, puesto que los conductos permanecen, de acuerdo con la normativa medioambiental de aplicación. También incluye todas las tareas necesarias para su puesta en uso y en perfecto estado de funcionamiento.

2. Justificación de la inviabilidad de la división en lotes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.3 y 116.4.g) de la LCSP se expone la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato:

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la propia naturaleza u objeto del contrato cuya ejecución se pretende, no permite la realización independiente de cada una de las partes de las que se compone, pues ello dificultaría, desde el punto de vista técnico, su correcta ejecución y funcionamiento. La relación material directa y la complementariedad entre las prestaciones objeto del contrato configuran una unidad funcional, de tal forma que su ejecución conjunta presenta mayores garantías de adecuación, eficiencia y coordinación

Por otra parte, la no división en lotes no se efectúa ni en perjuicio ni en beneficio arbitrarios de algún licitador o tipo de licitador, y tampoco se restringe injustificadamente la competencia.

3. Tipo de Contrato

El contrato se califica como contrato privado de suministro de conformidad con lo establecido en el art. 16 y 26.1. b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, toda vez que, de acuerdo con el citado precepto, son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

En cuanto a su preparación y adjudicación el contrato se somete a la normativa propia de los contratos cuyo valor estimado es superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, en los términos previstos en el art. 318. b) LCSP y los preceptos a que el mismo se remite.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las cláusulas del PCP, las normas a las que los mismos se remitan expresamente, aquellas normas a las que se refiere o se contemplan en el artículo 319 de la LCSP, en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205, y, supletoriamente, las disposiciones de derecho privado.

4. Propuesta de procedimiento

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, al tratarse del más adecuado ya que lo que se pretende es que cualquier empresario interesado que cumpla con los requisitos de solvencia exigidos pueda presentar su oferta, siendo por tanto el procedimiento que mejor se ajusta a los principios que rigen la contratación del sector público: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos e igualdad de trato. Al ser un contrato de suministros de valor estimado inferior a 221.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado.

5. Duración.

El plazo máximo de ejecución del suministro, sustitución, montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos de climatización y ventilación para el Centro de Producción de Radio Pública Canaria en Las Palmas de Gran Canaria, **será de cinco semanas.**

En este plazo se incluye además el desmontaje y retirada únicamente de las máquinas y rejillas actualmente instaladas, así como todas las tareas necesarias para su puesta en uso y en perfecto estado de funcionamiento.

Dicho plazo de ejecución podrá ampliarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, y así lo acuerde el órgano de contratación a solicitud del contratista. En todo caso el responsable del contrato emitirá informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona contratista.

6. El presupuesto del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, de conformidad con artículos 116.4 y 101.

El presupuesto base de licitación, que no incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a cuarenta y tres mil euros (43.000,00€), más tres mil diez euros (3.010,00 €), en concepto de IGIC, lo que hace un total de **cuarenta y seis mil diez euros (46.010,00 €).**

Para su determinación se ha tomado la media de los precios habituales en el mercado de las marcas más representativas del sector así como el importe de las licitaciones previas de equipos de similares características realizadas por entes del sector público y considerando la recomendación 1/2021 de la Junta Consultiva del Gobierno de Canarias de 28 de octubre sobre gastos generales y beneficio industrial en los contratos del sector público canario, así como las características de este suministro, sus costes se

distribuyen de la siguiente manera:

DESGLOSE	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION
Costes directos	35.899,15 €
Gastos generales (13 %)	4.666,89 €
Beneficio Industrial (6%)	2.433,96 €
Total (Sin IGIC)	43.000,00 €
IGIC 7%	3.010,00 €
Importe total	46.010,00 €

En las cantidades señaladas se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y los gastos de instalación de los referidos bienes, no pudiendo superar estos últimos el 49% del precio máximo del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a **cuarenta y tres mil euros (43.000,00 €)**.

El valor estimado viene determinado por el importe máximo, excluido impuestos, que de acuerdo con las estimaciones puede llegar a pagarse durante su ejecución, y se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, es decir, tomando el importe total del contrato sin incluir el IGIC.

7. Revisión de precios

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el art.103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

8. Requisitos de solvencia y criterios de adjudicación:

Como requisitos de solvencia técnica y profesional, solvencia económica y financiera a exigir al contratista, y como criterios que deben tenerse en consideración para adjudicar, se proponen los siguientes:

Solvencia:

Solvencia económica y financiera: se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- **Volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **que deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.**

Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios del candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica o profesional. Se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- **El importe anual acumulado de los principales suministros** de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato

Esta solvencia se acreditará a través de una declaración responsable sobre los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato realizados en los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y destinatario público o

privado de los mismos, cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato.

Los suministros o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

No será necesario aportar certificado con relación a los suministros realizados, incluidos en la declaración del licitador, que se hubieran podido prestar a RPC, S.A.

Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. PRECIO	70 puntos
A la mejor oferta, la de precio más bajo, se otorgará la máxima puntuación. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan conforme a la fórmula que se detalla más adelante	
B. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION DEL SUMINISTRO	15 puntos
Se asignarán 15 puntos a las ofertas que reduzcan el plazo de entrega e implantación de todos los elementos a CUATRO SEMANAS	
C. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	12 puntos
Ampliación de 1 año más el periodo de garantía de los equipamientos propuestos en las mismas condiciones que las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, llegando a un total de tres años	
D. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE HUELLA DE CARBONO	3 puntos
Se asignarán 3 puntos a las ofertas de las licitadoras que acrediten estar inscritas en alguno de los registros oficiales de la huella de carbono	
TOTAL	100 PUNTOS

Justificación de los criterios de adjudicación propuestos:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 145.5 de la LCSP, los criterios establecidos en este contrato están vinculados al objeto del mismo, y se refieren e integran las prestaciones que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas constituyen su contenido. Están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Para valorar las proposiciones presentadas se tendrá en cuenta el Precio, sin IGIC, ofertado por las empresas licitadoras como criterio directamente vinculado con el objeto del contrato.

La propuesta planteada, incluye además otros criterios relacionados con el objeto del contrato:

-Reducción del plazo de entrega e implantación: RPC, S.A. considera el tiempo de instalación del servicio un valor añadido al suministro. El tiempo máximo solicitado al licitador para suministrar e instalar

lo solicitado es de cinco semanas. Es deseable que el adjudicatario pueda ofrecerlo a RPC, S.A., en un tiempo menor al indicado, dada la premura existente por disponer del equipamiento en el menor tiempo posible. Se considera que este tiempo máximo de reducción de la instalación es de una semana.

-Ampliación del plazo de garantía del equipamiento: Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del suministro se considera como mejora la ampliación del plazo de garantía. Esto implicaría que se dispondría de un total de tres años de garantía en total, puesto que dos años ya están exigidos en el PPT.

-Adicionalmente, se incorpora la siguiente mejora medioambiental: Considerando lo previsto en el artículo 24 de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias, se introduce como criterio de adjudicación la inscripción de los licitadores en registros oficiales de la huella de carbono. La inscripción en este registro avala los esfuerzos de las licitadoras en el cálculo y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad y por tanto en la ejecución del contrato.

9. Subcontratación

La empresa contratista podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursoas en algunas de las causas de prohibición para contratar.

10. Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos

Jefatura técnica de RPC, S.A.

11. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 2 años o el que en su defecto conste en la propuesta del licitador, con el alcance y características descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

12. Documentación aportada.

Se adjunta el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2024

Ancor Rodríguez Barranco
Jefe Técnico del departamento técnico
de Radio Pública de Canarias, S.A



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RADIO PÚBLICA CANARIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán el contrato para el suministro, sustitución, retirada y transporte a punto limpio, montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos de climatización y ventilación para el Centro de Producción de Radio Pública de Canarias, S.A. (RPC) en Las Palmas de Gran Canaria.

El contrato incluye el desmontaje y retirada únicamente de las máquinas y rejillas actualmente instaladas, puesto que los conductos permanecen, de acuerdo con la normativa medioambiental de aplicación. También incluye todas las tareas necesarias para su puesta en uso y en perfecto estado de funcionamiento.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 187/2011, de 18 de febrero, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se regula el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. BOE número 207 de 29/8/2007 y el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se le modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del RITE (Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios)
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, Así como cualquier otra normativa que afecte y se encuentre en vigor.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamento (UE) Nº 206/2012 de la Comisión de 6 de marzo de 2012 por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los acondicionadores de aire y a los ventiladores.
- Reglamento Delegado (UE) Nº 626/2011 de la Comisión de 4 de mayo de 2011 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire.
- Así como cualquier otra normativa que afecte y se encuentre en vigor. Durante el proceso de suministro, montaje e instalación, el personal que intervenga dispondrá de todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales establecida en la legislación vigente.

2. REQUISITOS REFERENTES A LA EMPRESA INSTALADORA

Será requisito necesario que la empresa que instale los nuevos equipos sea una empresa instaladora habilitada, de acuerdo a los artículos 19.1 y 35 del RITE y que cumpla con lo establecido en el artículo 37 del mismo reglamento.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dada la antigüedad y obsolescencia de los equipos e instalación, surge la necesidad de dotar al Centro de Producción de RPC en Las Palmas de Gran Canaria de un nuevo sistema de ventilación, y climatización que mantenga la temperatura en el centro de trabajo dentro de unos límites saludables, se reduzca el consumo energético y se adecuen los sistemas a las actuales normas técnicas.

4. ZONAS DE ACTUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS

La zonas de actuación comprenderá las zonas de Locutorios, Redacción, Cabinas de Edición y Despachos ubicados en las instalaciones de RPC, ubicadas en la planta 1 del Edificio Mapfre correspondiente a los locales D, E y F, calle Poeta Agustín Millares Sall, 3, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas.

En este documento se incluye un plano de planta con la instalación actual de climatización y renovación de aire, y mediciones necesarias para la actuación. Los conductos de aire se mantendrán y no se contempla su desmontaje.

La ejecución de los trabajos comprendidos en el presente contrato deberá de coordinarse con la actividad de RPC para que su trabajo no se vea interrumpido y el horario de trabajo propuesto debe contemplar horarios nocturnos donde no hay actividad en la emisión en directo de la RPC.

El movimiento de mobiliario, puestos de trabajo y enseres, así como la limpieza diaria de las zonas de actuación, deberán de ser realizados por el adjudicatario.

Se recomienda que los licitadores visiten las dependencias para una mejor comprensión del objeto de licitación, accesos, ubicaciones, limitaciones técnicas, etc. Para lo cual deben referirse al punto 13 del presente PPT.

Si para la toma de datos fuera necesario el uso de medios auxiliares o equipos de protección individual, éstos serán por cuenta del adjudicatario.

RPC designará a un responsable técnico del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución. El adjudicatario facilitará a RPC, sin coste adicional, la asistencia profesional en reuniones explicativas o de información que sean necesarias para el desarrollo de los trabajos objeto del encargo.

Durante el desarrollo del presente contrato RPC podrá disponer de la presencia de técnicos cualificados a su cargo, para la supervisión y control de los trabajos

5. PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El objeto del contrato es el desmontaje de la maquinaria actual, retirada a punto limpio y el suministro con instalación de los siguientes equipos, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este apartado:

- 1 x Unidad exterior Condensadora de Climatización, ubicada en la cubierta del edificio
- 5 x Unidades interiores Evaporadoras (Locutorios)
- 3 x Unidades interiores Evaporadoras (Redacción)
- 2 x Unidades interiores Evaporadoras (Despachos)
- 1 x Unidades interiores Evaporadoras (Despacho del director de cadena)

El sistema de climatización consistirá en un sistema Refrigeración/Bomba de Calor formados por una única unidad exterior combinada con las unidades interiores, tipo cassette sobre techo, para atender a la demanda de las estancias descritas anteriormente.

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDAD EXTERIOR

El equipamiento a instalar deberá tener las siguientes características técnicas:

Unidad exterior de flujo de refrigerante variable VRF sistema, con inversión de ciclo, tipo Bomba de Calor, con circuito a dos tubos:

- Potencia frigorífica nominal: 67,0 kw
- Potencia calorífica nominal: 75,0 kW
- Potencia absorbida total: 32,7 kW en frío
- Potencia absorbida total: 24,3 kW en calor
- EER: 2,05
- COP: 3,09
- SEER: 5,88

- SCOP: 3,98
- Nivel presión acústica: 67 dB(A)
- Ventilador Condensador: 2 x Axial
- Control de condensación: Incorporado
- Caudal aire condensador: 21.500 m3/h
- Refrigerante: R-410A
- Tensión: 380-415/III/50+N+T
- Compresor: Scroll Inverter
- Cantidad : 2
- Tubería de Líquido : 5/8"
- Tubería de Aspiración : 1 1/8"
- Cantidad máxima de interiores conectables: 39
- El equipo irá montado sobre antivibradores y situado de forma que permitirá el mantenimiento y la circulación del aire con los accesorios que fueren precisos.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDAD INTERIOR

El equipamiento a instalar deberá tener las siguientes características técnicas:

Unidad interior climatizadora VRF, tipo encastrado para conductos de baja silueta a expansión directa, bomba de calor. Incorpora la caja eléctrica instalada dentro de la misma máquina con posibilidad de extraerla.

El retorno de la máquina se realiza por la parte posterior como configuración de serie y opcionalmente por la parte inferior.

Dispone de un ventilador INVERTER para proporcionar diferentes niveles de confort. Incluye bomba de condensados hasta 750 mm de altitud.

- Refrigerante: R-410A / R-32
- Potencia nominal refrigeración: 4.5 kW
- Potencia nominal calefacción: 5.0 kW
- Nivel sonoro: 30.5 dB(A)
- Tensión: 220 - 240 V I+N+T
- Pot. absorbida: 43 W
- Caudal de aire (7 vel.): 435/506/557/629/701/770/800 m3/h
- Presión estática: 10 (10-50) Pa
- Conexiones frigoríficas: 1/4" líquido x 1/2" aspiración
- El equipo irá montado sobre antivibradores y situado de forma que permitirá el mantenimiento y la circulación del aire con los accesorios que fueren precisos.

5.3. SERVICIOS DE INSTALACIÓN

Los trabajos deben incluir, la mano de obra necesaria para identificación de circuitos, el montaje, las pruebas y puesta en marcha.

El personal de la empresa adjudicataria prestará su servicio de forma adecuada e identificado y se someterá a las normas de control y seguridad del centro, así como al desarrollo de la actividad de -RPC.

La instalación debe realizarse por la empresa contratista mediante personal técnico cualificado bajo la responsabilidad del responsable designado por dicha empresa contratista.

Tras la formalización del contrato, la empresa contratista presentará a RPC la relación detallada de los siguientes extremos:

- Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio del suministro.

La persona designada como responsable del contrato tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución del suministro y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de los trabajos de instalación.

5.4. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES

De forma general este contrato incluye todos aquellos materiales necesarios de acuerdo al objeto del contrato, para que los aparatos queden instalados y en perfecto funcionamiento.

Los conductos de aire permanecen instalados y se reutilizarán para la instalación. Existe ya una ventilación forzada en el interior de las instalaciones de RPC y todas las máquinas instaladas deben garantizar tanto la aportación de aire como la extracción del mismo. Para ello deben estar conectadas a estos conductos de aire ya existentes.

Las canalizaciones de agua deben ser renovadas en su totalidad, ya que disponen del tiempo suficiente como para incluir en el contrato su sustitución. El adjudicatario deberá garantizar que las nuevas canalizaciones de agua dispongan de las secciones necesarias para que se cumplan los requisitos necesarios exigidos por los diferentes equipos de unidad exterior e interior.

Los materiales a incluir en la ejecución de los trabajos comprenden los siguientes elementos de manera enunciativa pero no limitativa:

- Tubos de diferentes secciones.
- Canaletas.
- Conducciones frigoríficas calorifugadas.
- Conexiones, codos, desagües.
- Bombas de condensados.
- Refrigerante y refrigerante extra.
- Elementos antivibratorios.
- Soportes de condensadoras y evaporadoras.
- Cargas de nitrógeno.
- Aislamiento para tubos en exterior e interior.
- Cinta de Aluminio.
- Pequeño material.
- Demás material necesario para que los equipos queden totalmente instalados y funcionando

La empresa contratista debe disponer de las herramientas precisas, aparatos de medida e instrumentos de precisión o de alta tecnología para desarrollar el objeto del contrato.

Los equipos y materiales deberán cumplir con el artículo 18 del RITE.

Se incluyen en el precio del contrato los medios auxiliares necesarios, ayudas de albañilería, así como trámites necesarios con Administraciones Públicas, tasas de gases y certificados, etc., según las características de los edificios y los equipos a instalar como pueden ser medios de elevación, andamios y similares.

El adjudicatario aportará las fichas técnicas o cuantos documentos disponga de fabricantes y proveedores que acrediten las características exigidas de los materiales y equipos a colocar.

RPC se reserva el derecho de comprobar la calidad de los artículos entregados y su adecuación a lo que se establece en el presente pliego, pudiendo rechazar la recepción de los que no cumplan dichas condiciones.

Los materiales y equipos suministrados y su instalación, se ajustará exactamente a la oferta que resulte adjudicataria. No se admitirá ningún tipo de cambios en cuanto al producto ofertado, que no haya sido previamente y expresamente autorizados por RPC.

Las máquinas y equipos se entregarán acompañadas de la documentación correspondiente que acredite las características técnicas, de los manuales de funcionamiento y garantías.

Todo el material se entregará colocado en su sitio, según planos, instalado y funcionando. En el caso que sea necesario se hará las adaptaciones necesarias de las tomas de instalaciones (electricidad, conexionado de líneas frigoríficas,...) para el perfecto montaje y funcionamiento, sin que ella suponga incremento de precio alguno. En todo momento se atenderán las instrucciones que dé la persona responsable del contrato.

Clasificación Energética: Las máquinas o unidades a suministrar deberán tener como mínimo la clase de eficiencia energética A.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución correspondiente a la sustitución, retirada y transporte a punto limpio, montaje, instalación y puesta en marcha de los equipos de climatización y ventilación para el Centro de Producción de Radio Pública de Canarias, S.A. (RPC) en Las Palmas de Gran Canaria es de cinco (5) semanas a partir de la fecha de formalización del contrato. A la finalización de los trabajos se firmará un acta de recepción del equipamiento, que dará por finalizada la instalación y será la fecha de referencia para determinar la duración final del objeto del contrato.

7. INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA INSTALACION

RPC, a través del personal técnico propio o contratado, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución de los trabajos objeto de adjudicación, para lo cual podrá pedir la información que estime oportuna para el correcto control de estos.

RPC establecerá a través de sus técnicos el sistema de comunicación entre éstos y el supervisor de la instalación, que preferiblemente será por escrito a través de correo electrónico.

8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

El licitador deberá presentar a RPC la siguiente documentación:

- Relación pormenorizada de suministradores de materiales, maquinaria y equipo utilizados en la instalación.
- Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos a colocar en las instalaciones que lo requieran o posean; así como de las maquinaria y equipos a instalar.
- Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos a instalar.

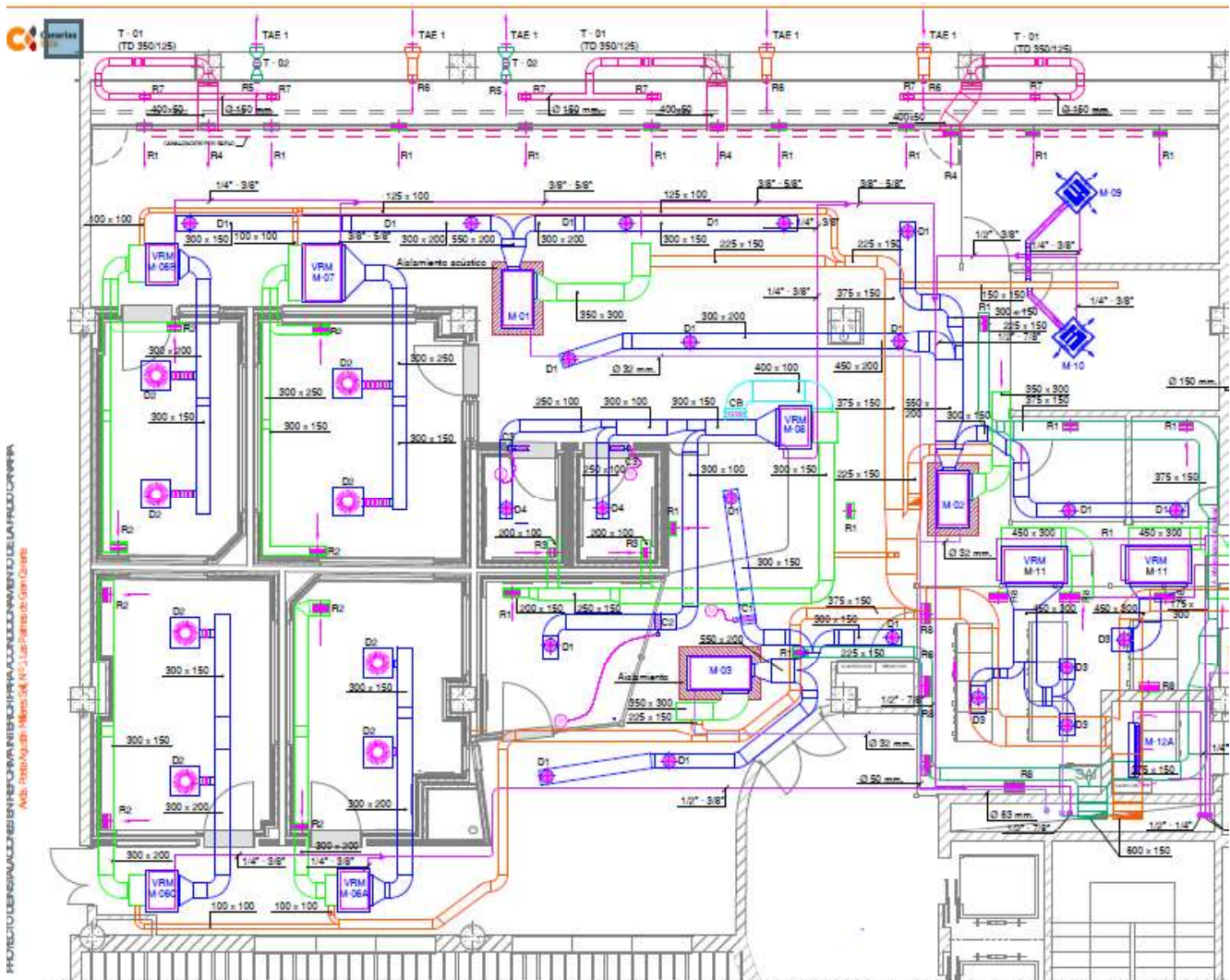
El adjudicatario deberá presentar a RPC la siguiente documentación:

- Tras la adjudicación y con carácter previo a la firma del contrato, un programa de trabajos que incluya un diagrama de Gantt con el calendario ofertado, convenientemente detallado.
- La relación de Documentación técnica y legal necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento del suministro ejecutado.
- El contratista facilitará a RPC, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de sus expertos, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información técnica o en relación con el suministro, en el calendario y horario que a tal efecto se determine.
- Durante la realización de los trabajos, cualquier documento que se genere relacionado con el suministro, se aportarán on-line. En los casos en que se les solicite, el contratista está obligado a la entrega de la documentación, además de en papel, en soporte informático compatible con los equipos informáticos de RPC.
- Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos.
- El contratista facilitará a RPC sin coste adicional alguno, un reportaje que recogerá las fases más significativas desde el inicio de los trabajos, con el desmontaje de las instalaciones actuales hasta la finalización de los mismos. Dicho reportaje de las imágenes se realizará en formato jpg y en alta resolución, para que forme parte del archivo documental del Departamento técnico de RPC.
- Los planos se deberán entregar en soporte informático extensión. dwg y las fotografías en alta resolución.

9. RECUPERACIÓN DEL REFRIGERANTE FREON 410A

El adjudicatario deberá realizar la recuperación del gas refrigerante FREON 410A actual, emitiendo y entregando el correspondiente certificado homologado a RPC, que garantiza que la extracción se realiza de forma segura, eficiente y conforme a la normativa vigente - Real Decreto 115/2017. En dicho certificado se indicará su uso posterior para mantenimientos.

10. PLANO INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN



11. VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas interesadas podrán, si lo desean, con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de las proposiciones (y previa solicitud) visitar la instalación a fin de valorar correctamente el coste de todos los trabajos a ejecutar y de todos los materiales y suministros necesarios para una correcta instalación.

Para ello pueden ponerse en contacto con el departamento de contratación a través del correo electrónico contratacion@tvcanaria.tv

12. REPARACIONES EN EL PERIODO DE GARANTÍA

Se establece un periodo de garantía de 2 años, a contar desde la fecha de recepción del equipo, que atiende tanto a su suministro como montaje.

Durante este periodo la empresa está obligada a la reparación del equipo en caso de defecto, siempre que no sea debido a un mal uso, o se deberá proceder a la sustitución, si el arreglo no consigue conservar íntegramente las propiedades y funcionalidad requeridas en el pliego.

La garantía también atenderá al caso en que la avería sea consecuencia de una instalación defectuosa consecuencia de un error en las instrucciones de instalación.

El periodo máximo para realizar una reparación será de dos (2) días hábiles desde que se le comunique por parte del responsable del contrato. En caso de que fuese necesaria la sustitución del equipo o parte del mismo el plazo máximo sería de 2 semanas.